



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

1998 - Año de los Municipios
C.P.

MENDOZA, 28 de mayo de 1998.-

VISTO la Disposición n° 182/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, esta Superioridad delegó la firma del despacho de mero trámite y de aquellas actuaciones que requirieran urgente definición, a un funcionario de la planta permanente de este Organismo..

Que en función de tales atribuciones, se dictó la Resolución n° C.53 de fecha 20 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde su convalidación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes nros. 14.878 y 24.566, el Decreto-Ley n° 2284/91 y el Decreto n° 1084/96,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Convalidar a todos sus efectos, la Resolución n° C.53 de fecha 20 de mayo del corriente año dictada en función de lo establecido por Disposición n° 182/98, mediante la cual se fija en DOCE CON CINCUENTA (12,50) y DOCE CON DIEZ (12,10) grados el límite mínimo de tenor alcohólico real del vino regional blanco y color respectivamente, vendimia 1998 que se liberen al consumo, elaborado por la firma



1998 - Año de los Municipios


Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

José BORBORE SACIAF.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro
Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 54




Lic. FELIX ROBERTO AGUINAGA
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.